

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

La fórmula económica

Seguimos dando vueltas en torno de la fórmula económica que ha venido a ser, en las Cortes, una paradoja del famoso cuento de la «buena pipa».

La dichosa formulita debió quedar aprobada en el Congreso la noche del sábado, pero se armó un jollín mayúsculo por ciertas frases que afectaban al Ejército y a los Diputados y quedó aplazada la discusión definitivamente para el domingo. ¡Este día era el definitivamente definitivo!

Pero también se produjo un escándalo por haber aceptado el Gobierno, sin consultar a las minorías, unos aumentos para el clero rural, y se rompieron las hostilidades entre el Gobierno y las oposiciones y suspendióse la sesión, quedando los luchadores con las espadas en alto.

En estas sesiones trabajosas ha sido aprobado el artículo primero que contiene la prórroga con el aumento necesario para establecer el sueldo de 1.500 pesetas y dos millones y medio más para regularizar las escalas; defendió el Sr. Chicharro el sueldo mínimo de 2.000 pesetas, lo apoyó el Sr. Gascón y Marín, y se opuso, en nombre del Gobierno, el Sr. Bullón, quedando desechado. ¡Era un aumento muy grande para el Magisterio!

Cuando la fórmula se apruebe en el Congreso, pasará al Senado, donde se espera que la discusión sea brevísima y que todo quede listo para el jueves.

Eso se espera, pero también se esperaba que la intervención del Congreso sería ligera y salimos a escándalo por sesión y a tropiezos en cada paso. En situación tan precaria está el Gobierno y estamos todos que nada puede ni debe profetizarse, y es llegado el momento de exclamar: ¡Dios sobre todo!

Concurso general de traslado

RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

Vistas las reclamaciones presentadas contra la propuesta provisional del concurso general de traslado, Maestras, vistos los artículos 67 a 85 del Estatuto vigente y vista la Real orden de 26 de julio último, «Gaceta» de 1.º del actual, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que se corrijan los siguientes errores: la Escuela que actualmente sirve la Maestra número 5.875 es la de Moriles, en Córdoba; el primer apellido de la Maestra 5.537 es Lazareno; la Maestra 291 de la lista de interinos de 1915 está propuesta para la Auxiliaría de Santa Oalla (Huelva); la Escuela que pasa a servir la Maestra número 4.499 es la de Cehégín, en Murcia; la Maestra 4.548 va propuesta para la Escuela unitaria número 3, también de Cehégín, en Murcia; la Maestra 6.219, señora

Ruiz Castro, pasa a servir la Escuela de Pedraza de Campos en Palencia; la 1.119 pasa a Lebrija, en lugar de Lenija, que figura en la propuesta provisional; la resulta que deja la 1.659 es la de Cascante, en Teruel; doña Felicitas Adrover, número 2.827, pasa a servir la Escuela de Baracaldo, Réqueta, Escuela número 2, Sección graduada, Vizcaya, y la número 2.937 pasa a Baracaldo, Réqueta, Escuela número 1, Sección graduada, Vizcaya; la número 4.813 corresponde a doña Fermina García del Castillo, en vez del 4.818 con que figura en la propuesta, y por último la Maestra número 10.735 se llama doña Amalia L. Gómez del Caso.

2.º Que se tenga entendido que los Maestros consortes a quienes corresponde y se les adjudica Escuelas definitivamente en la misma

localidad, son los que siguen: el número 823, consorte de la número 906, van a Trujillo, Cáceres; el número 1.280, consorte de la 1.298, pasan a Toro, Zamora; el número 1.674, consorte de la 2.143, servirán en Onteniente, Valencia; el número 2.493, consorte de la 2.590, deben coincidir en Yepes, Toledo; el número Córdoba; los números 3.143 y 3.653 servirán en Santa Cruz de la Zarza, Toledo; el número 3.403, consorte de la 2.791, coincidirán en Madrudejos, Toledo; los números 2.636 y 2.886, desempeñarán las Escuelas de Adra, Murcia; los números 2.777 y 3.057 van destinados a Cuatrecoronas, Valencia; los números 6.421 y 2.106 pasan a Santa Cruz del Valle, Avila; los números 4.226 y 3.517 se unirán en Baena, Córdoba; los números 3.143 y 3.653 servirán en Pollos, Valladolid; los números 5.327 y 3.662 coincidirán en Purreña, Almería; los números 3.958 y 4.663 servirán en Cherta, Tarragona; los números 6.013 y 6.036 pasan a desempeñar Escuelas en Mejorada, Toledo; números 4.187 y 6.383 coincidirán en Prádanos de Ojeda, Palencia; los números 11.305 y 6.141 pasan a servir a Montilla, Córdoba; los números 7.267 y 7.260 coincidirán en Rivera del Fresno, Badajoz; los números 4.991 y 8.634 pasarán a Madrigal de las Torres, Avila; los números 6.081 y 9.164 se unirán en Miguel Esteban, Toledo; los números 7.626 y 9.365 servirán en Villamavor de Calatrava, Ciudad Real; los números 11.011 y 10.553 coincidirán en Zorita, Cáceres, y los números 6.151 y 10.591 en Bujaraloz, Zaragoza.

3.º Que la propuesta provisional se modifique en los siguientes términos:

La Maestra doña Telesforo Julia Paraiso Samarra pasa a servir la Sección graduada, Plaza de la Libertad, en Zaragoza, que reclama, por estar comprendida en el apartado F de la Real orden de 5 de noviembre último, con derecho al sueldo de 4.000 pesetas, y la Maestra doña Eduarda Illorente, número 437, queda sin Escuela.

A doña Carmen Ruiz Pérez le corresponde, y se le adjudica, la Escuela unitaria número 3 de Toledo, por haber ganado 2.000 pesetas en oposición restringida en 1917, fecha anterior a la en que actuó la señorita Lucas, propuesta en principio para dicha Escuela; doña Enriqueta Lucas Ona pasa a servir la Escuela desdoblada de párvulos de Tarancón (Cuenca).

Como consecuencia de la reclamación de doña Carmen Ruiz Pérez, y por virtud de una de sus incidencias, la Maestra número 4.210, doña Justa García, propuesta en principio para Tarancón, pasa a servir la Escuela de Huelves (Cuenca), y la número 5.670, doña Leonora Sepúlveda queda sin Escuela.

A la reclamante, doña Matilde Martín Fernández, incluida asimismo en el apartado F de la Real orden de 5 de noviembre último, se le adjudica la Escuela de Esquivias (Toledo), y, en cambio, doña Manuela G. Figuera, número 1.765, queda sin Escuela.

La Maestra doña María Vicente Ballesteros,

número 967, excluida de Toro, por adjudicarse esta Escuela a un consorte, la corresponde, y se la destina a la de Coreses, en Zamora, doña Isabel Alonso Fernández, número 1.877, queda sin Escuela.

La Maestra doña Emilia de Luna, número 1.570, queda sin Escuela, por haberse adjudicado la de Yepes a una consorte.

La reclamante, doña Eulalia Sala, número 2.241, pasa a la Escuela de Castellvíersol, Barcelona, y la número 5.617, doña Rosario Ojiva, queda sin Escuela.

La Maestra doña Joaquina López Trigo, número 2.441, queda sin Escuela, por estar adjudicada, la que en un principio se la asignó, a una consorte.

A doña María Engracia Herrero, número 2.850, se le adjudica definitivamente la Escuela de Gador, unitaria (Almería); la 3.803, doña Prudencia Lozano, queda sin Escuela.

Doña Frigina Atienza, núm. 2.918, queda sin Escuela, por haberse adjudicado la de Arcos de Jalón a una consorte.

La 2.959 bis, doña Bernardina Jodra, pasa a servir la Escuela mixta de Alaminos, en Guadalajara, que la corresponde, y la 9.947, doña Gloria Moreno, queda, en cambio, sin Escuela.

A doña María Dolores Hidalgo, número 3.589, se le adjudica la Escuela unitaria de Balaguer, en Lérida, que reclama, y doña Juana Lajusticia, número 4.668, queda, en cambio, sin Escuela.

Doña Elisa García Iscié, núm. 3.741, queda sin Escuela, por adjudicación, de la que tenía en principio, a una consorte.

A doña Manuela Priego Brión, número 4.307, le corresponde la Escuela de Paujón, Nígrau, mixta, Pontevedra, que reclama, y doña Segunda Santamaría, número 4.828, queda, en cambio, sin Escuela.

Doña Remedios Román, número 4.755, pasa a servir la Escuela unitaria de párvulos de Crevillente, Alicante, por haber fallecido la Maestra número 3.860; doña Mercedes Lodo Vázquez, número 5.559, pasa a la Escuela de Dolores, Alicante y doña María de los Dolores Fernández Martín, número 7.493, pasa a servir la Escuela de Fuenteovejuna, número 2, en Córdoba.

A doña Petra de Ossó Bedit, de oposición restringida a 2.000 pesetas en junio de 1918, número 8.334 se le adjudica la Escuela que le corresponde, número 5, de Alcoy, en Alicante, y doña Julia Salazar, número 1.131, queda, en cambio, sin Escuela.

A doña Jesusa Bolufer, número 5.594, se le adjudica la Escuela que reclama de Benitachell, Alicante; a doña Melchora Sales, número 5.598, se la destina a la Escuela que le corresponde de Benejama, unitaria, Alicante; a doña Filomena Tomás Tomás, número 5.644, se le adjudica la Escuela de Jávea, número 1, Alicante, que dejó la señora Ossó; a doña Margarita Cantó, número 6.013, se le adjudica la de Jávea, número 2, en Alicante; a doña Dolores García Aparicio, número 9.345, se le adjudica la

unitaria de Mosqueruela, en Teruel, que dejó la señora Sales; a doña Josefa Astor, número 1.675, se le adjudica la de Puertomingalbo, en Teruel, y por último, a doña Raimunda Samomá, número 10.099, se le adjudica la Escuela mixta de Arcusa, en Huesca, que reclama.

A doña Aurelia Garea, número 4.763, le corresponde la Escuela de Guarnizo, Astillero, unitaria de Patronato, en Santander, que reclama; a doña Atilia Morante, número 4.870, la corresponde Ruiloba, unitaria, Santander, y la 5.825, doña Lucinda Rocés, queda sin Escuela.

A doña Jerónima Prieto Fernández, número 4.844, le corresponde la Escuela que reclama de Valencia de Don Juan, Sección graduada, León, y doña Ana María Fernández, número 4.903, queda, en cambio, sin Escuela.

Doña Casilda Layuna, número 4.854, excluida de la Escuela que se le adjudicó en principio, por corresponder a Maestra consorte, pasa a servir la de Martín Muñoz de las Posadas, unitaria, en Segovia, y doña Martina Yagüe, número 6.262, queda, en cambio, sin Escuela.

Doña Dominica Monie, número 5.076, pasa a servir la Escuela de Mondójar, elemental número 2, Glorieta de Brocas, Guadalajara, por exclusión de doña Aurora Fernández, número 3.068, sometida a expediente gubernativo.

Doña Lucía Aincildegui, número 5.385, queda sin Escuela, por adjudicarse a una consorte la que en principio se le destinó.

A doña Manuela Rovira, número 5.543, se le adjudica la Auxiliaría número 2 de la Escuela número 2, calle Cardenal Herrera, número 44, de Jerez de la Frontera (Cádiz), y doña África María Sánchez, número 8.112, queda, en cambio, sin Escuela.

A doña Francisca Rodeja, número 5.622, se le adjudica la Escuela que reclama de Caldas de Mombuy, sección graduada número 2, Barcelona, y doña Niceta Gou, número 5.993, queda, en cambio, sin Escuela.

Doña Elvira Lafau, número 5.702, queda sin Escuela, toda vez que la de Alfara (Tarragona), eliminada del concurso, se le adjudicó por error de copia y no le corresponde ninguna otra de las que pide.

A doña Leía Navas, número 5.872, se le adjudica la Escuela de Alforja (Tarragona), que reclama, y en cambio doña Dolores Guasch, número 6.121, queda sin Escuela.

Doña María del C. López Carvajal, número 5.802, y doña María Teresello Trujillo, número 5.957, quedan sin Escuelas porque las que en un principio se les adjudicaron corresponden a otras Maestras consortes.

A doña Petra Monedero, número 6.073, le corresponde la Escuela de Revilla, Cabriada, mixta (Burgos), que reclama y doña Vicenta Peña, número 7.971, queda en cambio sin Escuela.

A doña Pilar Cortés Entio, número 6.146, se le adjudica la Escuela unitaria de Aliaga (Teruel), y en cambio, doña Ana Ruz, número 7.798, queda sin Escuela.

A doña Buenaventura Vilá, número 8.263, le corresponde la Escuela de Mayals (Lérida), por exclusión de la Maestra 6.151, que no coincide con su consorte.

A doña María de la E. Carrizo, número 6.317, se le adjudica la Escuela de Huércal-Overa (Almería), por defunción de la número 3.138, y a doña Josefa Valdés, número 9.304, se le adjudica la Escuela de Garrucha, de Almería, que deja vacante la anterior.

A doña Anuncia de Paz Cabero, Maestra de oposición, a quien corresponde el número 6.404 bis, se le adjudica la Escuela de Grisuela, Bustillo del Páramo, mixta (León), y doña Dominga Carrión López, número 9.954, queda en cambio sin Escuela.

A doña María Cortés Fernández, número 6.740 bis, le corresponde la Escuela que reclama de Oliva de Mérida (Badajoz); a doña María de la Paz Palomo, número 10.579, se le adjudica la Escuela de Sancti-Spiritus (Badajoz), y a doña Severiana Rodríguez Zambra, número 11.032, se le adjudica la de Llera, en la misma provincia.

A doña Juana Felipa San Antonio, número 9.023, se le adjudica la unitaria de Albalate de Zorita (Guadalajara), por exclusión de la Maestra número 7.600, que no coincide con su consorte.

A doña Matea Rubio Pérez, a quien corresponde el número 7.446 bis, se le adjudica la Escuela de Ardonsillero, mixta (Salamanca); a doña Sivelina Pascua Pelayo, número 7.455, la de Morille, Alba de Tormes (Salamanca), y doña Antonia Pascual Ramos, número 8.636, queda en cambio sin Escuela.

A doña Elvira Eorza Landa, número 7.877, se le adjudica la Escuela que reclama de Corral de Calatrava (Ciudad Real); doña Cipriana Martínez número 10.090, pasa a servir la de Poyales del Hoyo (Avila), y doña Ursula Redondo Arévalo queda sin Escuela.

Doña Dolores Lozano, número 8.145, queda sin Escuela por corresponder la de Montilla a una Maestra consorte.

A doña Eulalia Mendo, número 8.174, se le adjudica la Escuela de Pueblanueva, Toledo, por exclusión de la Maestra número 7.977, separada del servicio, sin que deje arrastre la señora Mendo por pertenecer Mejorado a una consorte.

A doña Sara Freijo, número 8.209, se le adjudica la Escuela de Alcaudete de la Jara, Toledo, y doña María de la Paz Vega, número 8.916, queda en cambio sin Escuela.

A doña Josefa Rodríguez Rodríguez, número 8.318, se le adjudica la Escuela que reclama de Jete, Granada, y doña Josefa Mínguez, número 10.522, queda sin Escuela.

A doña María Cruz Mathias, número 8.653, se le adjudica la Escuela de Guijo de Avila, Béjar unitaria, Salamanca; a doña Domiciana García, número 8.661, se le adjudica la Escuela de Villarino de los Aires, número 1, Ledesma, Salamanca; a doña María del Tránsito de las Heras, número 8.787, se le adjudica la de

Fuentes de Año, unitaria, Avila; a doña Marina Hernández, número 9.133, la de Arbejas, mixta, Palencia; a doña Adela Herrero, número 10.453, la que reclama de San Pedro de Paradela, Páramo de Sil, mixta, León y doña Felipa Sanz Vega queda en cambio sin Escuela.

A doña Josefa Caballero Iglesias, número 8.793, le corresponde y se le adjudica la Escuela que reclama de Vilvestre, Vitigudino, unitaria, Salamanca, porque la pedía con el número 3 de preferencia, y la de Pedrosillo que se le adjudicó en un principio con el número 10; a doña Sofía Aparicio, número 8.810, se le adjudica la Escuela de Pedrosillo de los Aires, Alba de Tormes, mixta, Salamanca, y doña Elena Martín, número 8.872, queda en cambio sin Escuela.

A doña Carmen Permuy, número 8.901, se le adjudica la Escuela de Carrascosa del Campo, Cuenca y doña María A. Lucía, número 8.904, queda sin Escuela.

A doña María de la Torriente Aguirre, número 8.914 bis le corresponde y se le adjudica la Escuela de Jerez de los Caballeros, desdoblada, número 1, Badajoz; doña María Consuelo Torres, número 10.162 pasa a servir la de Jerez de los Caballeros, desdoblada, número 3, Badajoz, y doña María Esperanza Rodríguez, número 10.683 queda sin Escuela.

A doña Encarnación Carbonell, número 9.011, se le adjudica la Escuela de El Toro, Castellón, que le corresponde; a doña Rafaela Ramos, número 9.259 bis, la de Casasimarro en Cuenca, y doña Ana Pomar Gomis queda en cambio sin Escuela.

Doña Adela Gómez Ramírez, número 9.051, queda sin Escuela por estar eliminada del concurso la de Hontanar, Toledo, que solicitó.

A doña Isabel Casañas, número 9.161, le corresponde y se le adjudica la Escuela de El Paso, Canarias, y doña María Eusebia Ramírez Mayor queda en cambio sin Escuela.

A doña Sixta Gómez, número 9.318, le corresponde la Escuela de Navalcón, unitaria, Toledo, y doña Isidora Gálvez, número 10.789, queda en cambio sin Escuela.

A doña Rufina Villaseñor, número 9.364, se le adjudica la Escuela de Navahondilla, unitaria, Avila, y doña María Martín Domínguez, número 10.942, queda en cambio sin Escuela.

A doña Inocenta Teófila Romero, número 9.577, se le adjudica la Escuela de Parrillas, unitaria, Toledo; a doña Ana María del C. García Bravo, número 10.147, la de Villamayor de Santiago, en Cuenca, y doña Ana Lucía Díez, número 10.549, queda sin Escuela.

A doña Antonia Escolá, número 10.003, se le adjudica la Escuela de Esterri de Aneu, mixta, Lérida; a doña Coralina Espinal, número 10.201, la de La Nou, mixta, Barcelona, y doña Guadalupe Aguiló, número 10.491, queda en cambio sin Escuela.

A doña Concepción Carreras, número 10.102, le corresponde la Escuela de Ollés, mixta, Tarragona.

A doña Matilde Morales, número 10.658, le

corresponde y se le adjudica la Escuela de San Lorenzo de la Parrilla, Cuenca, por exclusión de la fallecida, número 10.324; a doña Josefa Raimunda Felisa García, número 10.664, se le adjudica la de Mota del Cuervo, en Cuenca, y a doña Enriqueta Arias, número 667 de las listas de 1915 se le adjudica la de Tamaral, mixta, Ciudad Real.

A doña Isabel Hidalgo, número 10.534, se le adjudica la Escuela que reclama de Fuenteovejuna, Ayuntamiento de Cuenca, provincia de Córdoba, y doña María del C. Agüera, número 10.555, queda sin Escuela.

A doña Juana Velázquez, número 10.657, se le adjudica la Escuela que reclama de Alcaucín (Málaga); a doña María Felisa Reveller Gómez, de oposición, la de Lijar (Almería), y a doña Soledad Herranz del Valle, también de oposición, la de doña Mencía, Auxiliaría, en Córdoba.

A doña Antonia López de Miguel, número 10.677, se le adjudica la de Villaverde del Ducado, mixta, Guadalajara, y doña Antonia Eladia García, queda, en cambio, sin Escuela.

A doña Emilia Yáñez Mastache, núm. 10.727, se le adjudica la Escuela de párvulos de Zorita, en Cáceres, y doña Bernardina Cobos, que procede de interinas, queda sin Escuela por haberse adjudicado la de Valencia de Mombruy a otra Maestra de mejor derecho.

A doña Liberia Buenache, número 10.741, se le adjudica la Escuela que reclama de Villarta (Cuenca), y doña Andrea Ruiz Blanco, de interinas, queda, en cambio, sin Escuela.

A doña Aurelia Lagunas, número 10.744, se le adjudica la Escuela de Masegar, Salvacañete, mixta, Cuenca, y doña Isidora Sáinz Sáinz queda, en cambio, sin Escuela.

Doña Vicenta G. Arévalo, número 10.750, queda sin la Escuela de Llera, adjudicada a la núm. 11.032, por encontrarse la señora Arévalo a expediente de separación.

Doña Dolores Magariño, número 10.841, queda sin Escuela por corresponder la que se le adjudicó en principio a otra Maestra consorte.

A doña Elisa Arroyo, núm. 10.873, se le adjudica la Auxiliaría de Montalbán (Córdoba); a doña Victoria Infante la Auxiliaría de Villanueva del Rey (Córdoba), y doña Fulgencia Lara queda, en cambio, sin Escuela.

A doña Julia Emilia López Prudencio le corresponde, y se le adjudica, la Escuela de Valencia de Mombruy (Badajoz), que reclama por tener el número 13 de propuesta y 19 la designada en principio, y doña Emilia Ruiz Ruiz queda, en cambio, sin Escuela.

Doña Esther de la Peña Angulo no figura en la propuesta ni le corresponde Escuela, por estar adjudicadas las que pide a otras de mejor derecho; la misma observación procede consignar respecto a doña Saturnina Sánchez Martín, a quien tampoco corresponde Escuela.

A doña Matilde Kirchener le corresponde la Escuela de Alayor, núm. 2 (Balears), por ser de oposición, y doña María Concepción Chivich queda sin Escuela.

A doña Trinidad Vargas, núm. 6 de la propuesta del Tribunal, le corresponde la Escuela de Cortijo de Fecina Tedel, en Granada, y la Maestra a quien en principio se adjudicó dicha Escuela, queda sin ninguna.

A doña Natalia García Ariza se le adjudica la Escuela que le corresponde de Esparragal, Priego (Córdoba), y doña Eugenia Muñoz queda sin Escuela.

A doña Rosario Justo y Luengo, Maestra de oposición, se le adjudica la Escuela desdoblada núm. 2 de Valverde de Leganés (Badajoz).

A doña María Pilar Madrid, número 633 de las listas de 1915, se le adjudica la Escuela de Buyero, Cabezón de Liébana, mixta, Santander, y, por último, a doña María Dolores Busto y Ruiz, le corresponde la Escuela que reclama de Arroyo de Fraguas, mixta, en Guadalajara.

4.º Que se desestimen las siguientes reclamaciones: la de doña Concepción Rodríguez, número 3.662, consorte del Maestro número 5.327, toda vez que coinciden en Purchena, que se les adjudica, figurando esta plaza antes que la de Puebla que ahora solicitan con preferencia.

La de doña Francisca de Frutos, número 4.835, doña Ignacia López Fernández, número 5.862, y la de doña Magdalena Tarrén Blanch, número 6.161, por no coincidir con sus consortes respectivos.

La de doña Ana Pomar Gomis, por no afectar a la propuesta el error que indica.

La de doña Concha Veneranda Osorio, por figurar bien destinada en la propuesta.

La de doña Isabel Pérez Resina, porque ingresó mediante concurso de interinos en diciembre último y la Maestra contra quien reclama ingresó antes y procede de oposición libre.

La de doña Celestina de Aranguren, por ser Maestra interina, sin servicios en propiedad.

La de doña María del R. Rosado, por haber omitido en su instancia el número que tenía en las listas y por estar adjudicada la Escuela que pide a otra de mejor derecho.

La de doña Dolores García Aragonés, por reclamar contra Maestra de oposición libre y omitir el número de lista.

La de doña Josefa París y Santa Cruz, porque si bien tiene preferencia sobre la Maestra propuesta en principio para la Escuela de párvulos de Zorita, es lo cierto que por las incidencias de otras reclamaciones corresponde dicha Escuela a otra Maestra de mejor derecho, la número 10.727, a quien se adjudica definitivamente.

La de doña Leonisa Marcela Avilés, por haberse adjudicado la otra Escuela desdoblada de Zorita a otra Maestra consorte de mejor derecho.

La de doña María Eusebia Ramírez, a quien se excluye de la propuesta por no corresponderle Escuela y por no solicitar con arreglo a la convocatoria.

La de doña María Adelaida Serrano, porque Valverde de Leganés se adjudica a otra reclamante ingresada por oposición libre.

La de doña Dolores García Alvarez, número 1.122, porque la Escuela que hoy pide, incluida en a convocatoria como pendiente de concursillo, no la solicitó en su primera instancia.

La de doña María D. Ferrero, número 2.557, por tener número preferente el consorte de la Maestra propuesta para Pollos.

La de doña Josefa Valdés, número 9.304, porque la Escuela que le corresponde es la de Garrucha y no la de Huércal-Overa, adjudicadas a la 6.317.

La de doña María del Consuelo Torres, número 10.162, porque la otra Escuela que hoy pide no la solicitó en su primera instancia, correspondiéndole, por tanto, a de Jerez de los Caballeros, desdoblada número 3, que se le adjudica definitivamente.

La de doña Paula A. Cortés, porque la Escuela de Mondéjar se adjudica a la Maestra número 5.076.

La de doña Elisa Santos, número 4.137, porque la Escuela de Munilla que hoy reclama lleva el número 13 de su propuesta, y la de Santa Cruz de Mudela, que se le adjudica, el número 11.

La de doña Dolores Suárez, número 5.766, por no haber hecho presente su situación a su debido tiempo, ni la interesada, ni el Inspector, ni el Jefe de la Sección administrativa.

Las de doña Valera Luengo, número 1.381; doña María Loreto García, número 1.439; doña Petra Calavía, número 4.537, y doña Cándida Lara, número 7.212, en cumplimiento del artículo 75 del Estatuto.

La de doña Adela Gómez, número 9.048, de acuerdo con el artículo 82.

La de doña Agueda J. Ruiz, número 4.209 bis, porque la Escuela de Tarancón se adjudica a la número 833 bis.

Las de doña María Josefa Salquero, doña Amadora Arévalo, doña Constanza Martín, doña Aurora Estévez, doña Basilisa Guzmán, doña Pilar Rutea, doña María Ortiz Cano, doña María Monroy, doña Victoria M. Carrasco, doña Antonia Más Aguilar, doña María Marimón, doña Felipa Martín Cordero, doña María E. Hernández, doña Juana A. Núñez, doña María A. Heras, doña Petronila Sáinz, doña Antonia Ruiz, doña Paula Bollo, doña Ernestina Senande, doña María Aurora García, doña Josefa Arroyo, doña Eugenia Gili, doña Isidora Sanz, doña Francisca González, doña Josefa Chumillas, doña Gertrudis Jordán, doña María Asunción Muñoz, doña Antonia Sentana, doña Cristina Carbajal y doña Antonia Rodríguez Jarillo, por estar adjudicadas las Escuelas que interesan a otras Maestras de mejor derecho.

Por último, las de doña María de la Aurora Pérez Redondo y doña Paz Santos de la Iglesia, de acuerdo con los artículos 157 y 158 del Estatuto.

5.º Que respecto a la Real orden de 28 de

julio, «Gaceta» de 1.º del actual, se tengan por corregidos los siguientes errores de copia: la Escuela de Lijar, Almería, está definitivamente adjudicada al Maestro D. Ricardo García López, número 9.227, que la reclamó, en tiempo y forma, la Escuela de Torrejón de Ardóz, se adjudica definitivamente al Maestro D. Francisco Torrealba Alfaro, de oposición restringida, comprendido en el apartado F de la Real orden de 5 de noviembre último, que hizo la reclamación oportuna teniendo entrada en el Ministerio el día 7 de junio último favorablemente informada con fecha 5 del propio mes por el Jefe de la Sección de Toledo, y que en consecuencia a dicha adjudicación no procede alterar los destinos de los Maestros D. Raimundo Losada García, número 2.422, que pasa a Loja, 3.ª Sección de la graduada; D. José Moya, número 4.443, adscrito a la 1.ª Sección de la segunda graduada de Loja, y D. Leopoldo Sánchez, número 5.314, que sigue en la 2.ª Sección de la segunda graduada de la repetida ciudad, toda vez que no ha reclamado ninguno de los tres contra la propuesta inserta en el «Boletín», y siguiendo sin Escuela por no corresponderle ninguna, D. Manuel Martínez, número 9.001 del Escalafón.

La Escuela de Alía la Calera, anejo de Cáceres, figura adjudicada al Maestro D. Manuel Ulla, número 10.553, a quien corresponde por tener puesto preferente al de D. Angel Testal, número 11.090, que queda sin Escuela.

La otra Sección graduada de Pastrana corresponde y se adjudica a D. Zacarías Gutiérrez, número 8.374, por pedirla antes que Riaza, que se le adjudicó en un principio en el supuesto de que el Maestro excluido, D. Julio Estecha, número 4.009, coincidiese en dicho punto con su consorte; y a Riaza, Sección graduada (Segovia), que deja vacante el Sr. Gutiérrez, pasa destinado D. Miguel Hidalgo, número 9.248, que en la propuesta provisional figuraba sin ninguna Escuela, y, por último, siendo baja en la propuesta D. Miguel Ovejero, número 7.506, toda vez que no coincide con su consorte, mediando las preferencias legales, la Escuela que deja en Trujillo, Huerta de Animas, anejo Auxiliaría desdoblada de Cáceres, se adjudica a D. Pedro Sánchez Arjona y Vargas, número 9.610, que antes figuraba sin Escuela.

6.º Que a reserva de lo establecido en el apartado 5.º de la Real orden de 28 de julio, se declaren desiertas las tres siguientes Escuelas; Tijarafe, en Canarias; Tahull, Barrera, mixta, en Lérida y Cecos Bairo, Ibia, en Oviedo.

Y, por último, que se tengan por reproducidos en esta Real orden los apartados 5.º, 7.º, 8.º, 9.º y 10 de la precitada de 28 de julio último.

De Real orden, etc.—Madrid, 8 de agosto de 1919.—PRADO Y PALACIO.—(Gaceta 11 agosto).

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Agosto 2.—Real orden aprobando las bases de la convocatoria del concurso de proyectos para la construcción de un edificio de nueva planta en Salamanca, con destino a Instituto, y disponiendo que el oportuno anuncio se publique en este periódico oficial.

—Otra aceptando el donativo de cinco legajos de manuscritos de notable valor histórico, referentes al pueblo de Torredembarra (Tarragona), hecho por doña Margarita Mañé, viuda de Many, al Archivo de la Corona de Aragón, disponiendo se manifieste a referida señora la alta estimación y el agradecimiento de que se ha hecho merecedora por su desprendimiento e interés por la cultura de la Patria.

—Gerona. Nombramiento de interinos, grupo A.

—Pontevedra. Reclamaciones, grupo C.

Agosto 10.—Real orden disponiendo se den los ascensos reglamentarios, y que los Inspectores de Primera enseñanza que se indican pasen a ocupar en el Escalafón los números que se mencionan.

—Otra nombrando Vocaf del Patronato Nacional de Sordomudos a D. Luis López Ballesteros.

—Alava.—Nombramiento de interinos Burgos y Zaragoza. Reclamaciones, grupo C.

Lunes 11.—Real orden resolviendo reclamaciones presentadas contra la propuesta provisional del concurso general de traslado (Maestras).

—Anunciando haber sufrido extravío el título de Maestra de Primera enseñanza Superior expedido a favor de doña Luisa García Cordovilla.

—Resolviendo el expediente incoado con motivo de la provisión del cargo de Director de la Escuela graduada de niños de Berástegui (Bilbao).

—Concediendo treinta días de licencia por enfermo a D. Faustino Álvarez Duque, Oficial de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Málaga.

RECITACIONES ESCOLARES

Trozos escogidos en verso y prosa de los mejores autores, clasificados por asuntos; Familia, Escuela, Patria, Humanidad, Arte, Naturaleza y Dios, por *D. Ezequiel Solana*.

232 páginas.

29 grabados.

1,25 pesetas.



17 JUNIO.—OO.—SUSTITUCIONES

Se nombra Maestro sustituto de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), a D. Rafael Torromé Santaló; de Albal (Valencia), a doña María Puig y Puig; de Cao (La Coruña), doña María Celeiro Crespo; de Ontalvilla de Valcorba (Soria), a doña Consuelo Maza, y de Borrifáns (La Coruña), a doña María García Gómez, todos con la mitad del sueldo anual del Maestro sustituido. (B. O. 1.º julio).

23 JUNIO.—R. O.—ESCALAFON

(Conclusión de la página 237, correspondiente al número anterior).

D. José Morte Molina y D. Santiago García Rivero, con la de 1.º de abril de 1915; D. Guillermo Fatás Montes, con la de 1.º de octubre de 1915; D. León Ureña Murillo y D. Mariano López Rodríguez, con la de 1.º de abril de 1916, y D. Julián Iturbe Toña, con la de 1.º de julio de 1916.

Que se anulen los ascensos a la categoría de 3.000 pesetas concedidos a las siguientes Maestras con la antigüedad que se menciona: doña María del Carmen Sánchez Latorre, doña Dolores Castro Bogines y doña Balldomera Espinosa Sánchez, con la antigüedad de 1.º de abril de 1913; doña Josefa Elena Ruiz Patiño, doña Guadalupe Fernández Ortega, doña Valdalunegui Borrote, doña Eugenia Azocoaga y Tellería, doña Felipa Pérez Gutiérrez y doña Eulogia Lafuente, con la de 19 de diciembre de 1913; doña Teófila Díez Ortega, con la de 1.º de octubre de 1915; doña Antonia Sánchez García, con la de 1.º de julio de 1916, ascendiendo en su lugar doña Remedios Valiente Laguna, doña María Concepción Martínez Villa y doña Ana Molinero Tablares, con la antigüedad de 1.º de abril de 1913, doña Pascuala Madariaga Deerteano, doña Dolores Amor Rica, doña María Concepción Canales Calvo, doña María Soledad Martínez Morales, doña Angustias Fuensalida Rodríguez y doña Isabel Cardete Muñoz, con la de 19 de diciembre de 1913.

Doña María del Carmen Sánchez Latorre y doña María Mercedes Sáiz Michelena, con la de 1.º de abril de 1914, y doña Patrocinio Ojuel Pellejero y doña Elisa Pelayo Velasco, con la de 1.º de abril de 1915.

Doña Magdalena Sendra y Fernández Monje, con la de 1.º de octubre de 1915; doña Victoria Losada y Martínez, con la de 1.º de julio de 1916.

Como quiera que el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes notase algunos errores en la parte dispositiva de la expresada Real orden de 28 de noviembre de 1916, por otra Real orden fecha 15 de diciembre de 1916 dispuso lo siguiente:

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se tenga por rectificada en la siguiente forma la parte dispositiva de la aludida Real orden:

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con

el parecer de la mayoría de la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio, se ha servido disponer se cumplimente la sentencia en los propios términos y referida a la certificación enviada por el Tribunal Supremo con los nombres de las recurrentes, del modo siguiente:

1.º Que se considere subsistente el ascenso concedido a doña Saturnina Rodríguez García por Real orden de 10 de junio de 1914, sin que tal declaración modifique el lugar que ocupa en la escala de 1.100 pesetas.

2.º Que los antiguos Maestros auxiliares superiores de Madrid D. Manuel Gil Domínguez, D. Francisco Pérez Cervera, D. Miguel Sánchez de Castro, D. Emeterio Gutiérrez Díaz, D. Abilio Gallardo Sánchez, D. Francisco Hernández de la Rosa y D. José Bueno Chica, números 96 al 101 del Escalafón de 1914, figuren entre los Maestros recurrentes con arreglo al lugar relativo que les corresponda por la antigüedad de unos y de otros en el percibo del sueldo de 2.000 pesetas, o sea que a partir del número 96 del Escalafón esté formado del modo siguiente: D. José Martínez, hoy 104; D. José Morte Molina, hoy 109; D. Santiago García Rivero, hoy 111; D. Guillermo Fatás Montes, hoy 114; D. León Uruñuela Murillo, hoy 122; don Mariano López Rodríguez, hoy 123; D. Julián Iturbe Toña, hoy 124; D. José Orellana Garrido, hoy 128; D. Ricardo Navarro Rodríguez, hoy 129; D. Juan de Dios Negrillo Prieto, hoy 133; D. Orencio Pacarco y Lasanca, hoy 138; D. Antonio Martínez Zanón, hoy 139; D. Evaristo Varona Sánchez Mayoral, hoy 141; don Manuel Gómez Calle, hoy 144; D. Manuel Pineda López, hoy 145; D. Manuel Tomé Román, hoy 147; D. Rogelio Fens Checa, hoy 149; don Ignacio Ugarte Murga, hoy 150 (dos); D. Victoriano Masia Niño, hoy 151; D. Joaquín Andani Mompó, hoy 154; D. Francisco Llácer García, hoy 155; D. Juan Antonio Galart Alventosa, hoy 157; D. Antonio Rodríguez Espinosa, hoy 159; D. Rafael Jiménez Nebot, hoy 160; D. Victoriano Zabaja Angulo, hoy 161; D. Manuel Gil Domínguez, Auxiliar superior, hoy 96; D. Felipe Casado Galán, hoy 164; D. José María Ginart Pérez, hoy 166; D. Enrique León Palacios, hoy 167 (dos); D. Francisco de P. Pérez Cervera, Auxiliar superior, hoy 97; D. Ricardo Villar Negre, hoy 174; D. Eduardo Anero Pila, hoy 176; D. Marcelino Pedreira Fernández, hoy 177; D. Marcos Pérez Rubio, hoy 180 (dos); D. Eliseo Sanz y Sanz, hoy 181; D. Hilario Beltrán Romero, hoy 185; D. Manuel Sánchez Hernández, hoy 186; D. Justo Pastor Manso, hoy 188; D. Diego Malleja Rueda, hoy 198; D. Luis Pérez Tadeo, hoy 199; D. Matías Fernández de Nograzero Martínez, hoy 201; D. Daniel Buiges Mengual, hoy 205; D. José María López Díaz, hoy 210; D. Luis Alonso Vázquez, hoy 212; don Juan Bautista Gimeno Martínez, hoy 214; don José Villar Martín, hoy 215; D. Miguel Sánchez de Castro, Auxiliar superior, hoy 97 (dos); don Juan Reparaz Beltrán, hoy 219; D. Angel Llor-

ca García, hoy 221; D. Lisardo Eduardo Iglesias Vilches, hoy 227; D. Gerardo Prieto Junquera, hoy 229; D. Emeterio Gutiérrez Díez, Auxiliar superior, hoy 98; D. Juan Carrillo Guerrero, hoy 231; D. Antonio Manzano Jiménez, hoy 234; D. Andrés Sánchez Castaño, hoy 237; D. José María Nosti, hoy 242; D. José María del Pilar Fuentes Boya, hoy 243; D. Juan Cañizares Beltrán, hoy 244; D. Francisco Tello Cibrantos, hoy 246; D. Francisco José Madrid Flores, hoy 247; D. José María Pérez Hitos, hoy 248 (dos); D. Félix Arranz Posadas, hoy 249; D. Onofre A. Naverán Zarrabeitia, hoy 251; D. Manuel Fructuoso Benito y Benito, hoy 251 (dos); D. Darío Blanco Cabeza, hoy 252; don José María Lozano López, hoy 253; D. Abilio Gallardo Sánchez, Auxiliar superior, hoy 99; D. Francisco Hernández de la Rosa, Auxiliar superior, hoy 100; D. Julio González Santos, hoy 254; D. Juan Carreño Vargas, hoy 255; don Antonio Pérez Vázquez, hoy 257; D. Pedro Aznal Cabero, hoy 258; D. Juan Bueno Chica, Auxiliar superior, hoy 101, y a continuación los antiguos Maestros elementales no recurrentes y los antiguos superiores que disfrutaban 1.900 pesetas antes de 1911, guardando entre sí el mismo orden que en el Escalafón de 31 de diciembre de 1914.

3.º Que las antiguas Maestras auxiliares Superiores de Madrid doña María del Carmen Sánchez Latorre, doña Dolores Castro Borgiles, doña Baldomera E. Espinosa Sánchez, doña Josefa Elena Ruiz Patiño y doña Guadalupe Fernández Ortega, números 106 al 110 del Escalafón de 1914, figuran entre las Maestras recurrentes con arreglo al lugar relativo que les corresponda por la antigüedad de unas y otras en el percibo del sueldo de 2.000 pesetas, o sea que, a partir del número 106, el Escalafón esté formado del siguiente modo:

Doña Remedios Valiente Laguna, hoy 118; doña María Concepción Martínez Vila, hoy 125; doña Ana María Molinero Tablades, hoy 127; doña Pascuala Madariaga Perteño, hoy 137; doña Dolores Amor Rivo, hoy 159; doña María Concepción Canales Calvo, hoy 140; doña María Soledad Martínez Morales, hoy 141; doña Angustias Fuensalida Rodríguez, hoy 146; doña Isabel Gardete Muñoz, hoy 150; doña María del Carmen Sánchez Latón, Auxiliar superior, hoy 106; doña María Mercedes Sáiz Michelena, hoy 156; doña Patrocinio Ojuel Pellejero, hoy 157; doña Elena Pelayo Velasco, hoy 168; doña Magdalena Sendra y Fernández Monje, hoy 169; doña Victoria Lasala Martínez, hoy 170; doña Francisca Igarza Izaguirre, hoy 171; doña Adelaida Camino Lavín, hoy 174; doña Inocencia Fernández Calcamiante, hoy 175; doña Adela Ruiz Hidalgo, hoy 176; doña Carmen Mená Núñez, hoy 177; doña Concepción Campo Martín, hoy 184; doña Josefa Fabra Barrachina, hoy 185; doña María Matilde Arnedo y Muñoz, hoy 187; D. Evaristo Guerrero Guinea, hoy 190; doña Verenta Noguera Calvo, hoy 191; doña Teresa Torrens Piñeiro, hoy 192; doña Hermene-

gilda Larrari Unamuno, hoy 195; doña María Milagros Victoria Moltó, hoy 196; doña Francisca Teresa Linares Pérez, hoy 197; doña Angela Villafra Pampiega, hoy 199; doña Rosa Fernández Contreras, hoy 207; doña Dolores Bermejo Castilla, hoy 208; doña Rafaela Serrano García, hoy 210; doña María del Pilar Ochoa Zaragoza, hoy 219; doña María Paz Sánchez, hoy 221; doña Dionisia Martínez Morales, hoy 228; doña María del Patrocinio Mareca Guillen, hoy 230; doña Lucía Regina Pérez Alemán, hoy 232; doña Concepción Cantos Silvera, hoy 234; doña Justa Lucía Palma Villanueva, hoy 235; doña Dolores de Castro Bogines, Auxiliar superior, hoy 170; doña Antonia Torres Berdejo, hoy 237; doña Luisa Hernández García, hoy 245; doña Felipa Pérez de Paz, hoy 248; doña Baldomera C. Espinosa Sánchez, Auxiliar superior, hoy 108; doña Josefa Sánchez Sepúlveda, hoy 265; doña María Josefa Adamuz Mellado, hoy 264; doña Natividad Domínguez Malaya, hoy 267; doña Josefa Elena Ruiz Patiño, Auxiliar superior, hoy 109; doña Antonia Rodríguez Ramos, hoy 275; doña Emilia Martínez Peña, hoy 274; doña Ana Maya y Salvo, hoy 283; doña Margarita Córcolas Pérez, hoy 284; doña Emilia Costa Guerra, hoy 298; doña Agustina Rodríguez Olmeda, hoy 299; doña María del Pilar Calado, hoy 300; doña María del Pilar Martínez Bueso, hoy 302; doña Luisa Grasa Pueyo, hoy 303; doña Jesusa Fernández Jiménez, hoy 305; doña Guadalupe Fernández Ortega, Auxiliar superior, hoy 140; doña Victoria Marín González, hoy 308; doña Indalecia García Miguel, hoy 309; doña María del Carmen Gómez Moreno, hoy 310; doña Aurora Villahoz Pujana, hoy 313; doña Amparo Gutiérrez Alonso, hoy 314; doña María Francisca Silva Ferro, hoy 317; doña Patrocinio Espinosa García, hoy 319. Y a continuación las antiguas Maestras elementales de párvulos no recurrentes y las Auxiliares superiores que disfrutaban 1.900 pesetas antes de 1911, guardando entre sí el mismo orden relativo que en el Escalafón de 31 de diciembre de 1914.

4.º Que se anulen los ascensos concedidos a la categoría de 3.000 pesetas a los siguientes Maestros con la antigüedad que se menciona: a D. Manuel Gil Domínguez y D. Francisco Pérez Cervera, con la de 1.º de abril de 1914; a D. Miguel Sánchez de Castro (de Beneficencia), D. Emeterio Gutiérrez Díaz y D. Abilio Gallardo Sánchez, con la de 1.º de abril de 1915; don Francisco Hernández de la Rosa, con la de 1.º de octubre de 1915; D. José Bueno Chica y D. Gonzalo Fons García, con la de 1.º de abril de 1916, y D. José Martínez Martí, con la de 1.º de julio de 1916; ascendiendo en su lugar D. José Martínez Martí, D. José Morte Molina, con la antigüedad de 1.º de abril de 1914; D. Santiago García Rivera y D. Guillermo Fátas Montes, con la de 1.º de abril de 1915; don León Uruñuela Murillo, con la de 1.º de octubre de 1915; D. Mariano López Rodríguez, don Julián Iturbe Toña, con la de 1.º de abril de

1916, y D. José Orellano Garrido, con la de 1.º de julio de 1916:

Resultando que deducidas instancias por D. Miguel Sánchez de Castro, Maestro de la Escuela graduada aneja a la Normal de Huesca; D. Juan Respino Navarro, doña Adelaida Prieto Costa, doña María del Pilar Fernández y D. Santiago Piñeiro, Maestros de La Coruña; D. Tomás Pérez Alfonso, Director de la graduada de Oviedo; doña María Victoria Arnáez, de Cartagena; doña María Isabel Iglesias Serrano y D. Pastor Pérez Carrillo, Maestros de Jerez de la Frontera; D. Nicolás Leal Olivares, de Ciudad Real, y doña Teófila Díaz, doña Dolores Pinilla, doña Primitiva Medrano, doña María J. Willero, doña Adelaida Caramanzana, doña Felisa Díez, doña María López y López, doña Eudisia Valbuena, D. Anacleto Moreno, D. Felipe Cuencas, D. Teódulo Ruiz Ruiz Maestros de Valladolid, en solicitud de que se modifique la Real orden de 28 de noviembre de 1916, por entender que les lesiona sus derechos en el Escalafón, y el Ministerio de Instrucción pública, por Real orden de 9 de enero de 1917, acordó «no haber lugar en vía gubernativa a la resolución que se interesaba por los reclamantes»:

Resultando que, por su parte, D. José R. Pánilo Pérez, D. Lázaro Guillén, D. Julio Segura, D. Felipe Cuenca, D. Zoilo Lozano, D. Casto Luis Jiménez, D. Buenaventura Pascual, don Sotero Francisco Villano, D. Antonio Ruiz, D. Manuel Zabal, D. M. Pérez, D. Felipe Monje, D. Eloy Vaquero, D. Anacleto Moreno, don Teódulo Ruiz, D. Manuel Feria, D. Tomás Pérez, D. Rafael García, D. Antonio Alvarez, don Juan J. Fernández, D. Guillermo Carretero, don Federico Escalante, D. Pastor Pérez, D. Joaquín Reposo, D. Juan Surca, D. Nicolás Leal, D. Francisco Hernández de la Rosa, D. Francisco Pérez Cervera, D. José Belda Baños, don Aureano Sigler Fernández, D. Frutos González, D. Antonio S. Muñoz, D. Basilio Jiménez,

D. Teodoro García, D. Juan Baros, D. Leopoldo Castro, D. José Medina, D. Gabriel Comas, D. Juan Bamus, D. Bartolomé Fernández, don José Roig Pujol, D. Julián Romero Briones, D. Gonzalo Frans García, D. Francisco Guraun Manzano, D. Enrique Justo Domínguez, D. Manuel Serrano, D. Lorenzo Ruiz, D. Antonio Alvarez Aguilera, D. Juan N. Muñoz Fernández, doña María Sierra Hernández, doña Asunción Sáinz del Val, doña Ana Almarchal Jurado, doña Teresa Benito Acuña, doña Victoria Jáuregui, doña Antonia Recio Carrillo, doña Julia Vames Cuevas, doña Magdalena Bujalance, doña Antonia Sandón, doña Luciana Centeno, doña Josefa García, doña María Concepción Heredia, doña Angela Sofía, doña Carmen Riera, doña Victoria Andrés Baixeras, doña Viviana Expósito, doña Valda Lucenqui y Garrote, doña Paula A. Cañielmas, doña María Amorós, doña Catalina F. Labandera, doña Dolores Rubi, doña María del Consuelo Ruiz, doña Dolores González, doña María García, doña Dolores Cortés, doña Jacinta Morell, doña Josefa Llanas, doña Emilia Zalama, doña Elvira Castejón, doña María Baldo, doña Joaquina Juanzo a, doña Andrea Prieto, doña Joaquina Valés, doña Carmen Sura, doña Blanca Martín, doña María Carbonell, doña Concepción de León Díaz, doña Aurora Climent, doña Luisa Izquierdo, doña Elisa Pérez, doña Carmen Sánchez, doña Guadalupe Fernández, doña Carmen Sánchez, doña Elena Patiño, doña Manuela Cires, doña Paimunda María Castañón, doña Angela Martín, doña Trinidad Anta, doña Josefa Pinto, doña Carlota Lucena, doña Concepción González, doña María Berenguer, doña Francisca Beix, doña María Rosa Bosch, doña María P. Lombardero, doña Adalina Méndez, doña María del Carmen Hidalgo, doña María Luisa Arribas y Vieuña, doña Juana Nepo Muñoz, doña Julia Vances, doña Delia García Dómíne, doña María Isabel Iglesias, doña Eulogia Lafuente, doña Dolores Bonilla, doña Primitiva Medrano,

Libros de lectura, publicados

POR

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Lecturas infantiles, Cervantes educador, Las memorias de Pepito, Victoria, La Niña instruída, 0,75 pesetas ejemplar; *Lecturas de oro, Alboradas, Reglas de Urbanidad, Lecciones de cosas, El Hombre, El Cielo*, a 1,00 peseta ejemplar; *Recitaciones escolares, Vida y Fortuna*, a 1,25 pesetas ejemplar.

Todos los libros de lectura anteriores, han sido redactados, teniendo en cuenta las orientaciones modernas de la Pedagogía y sometidos a la corrección de ilustrados Maestros.

doña Eudisia Valbuena, doña Adelaída Carmanzana, doña María López, doña Isabel Mayor, doña Teófila Díez, doña Felisa B. Díez, doña María V. Arnáez, doña Concepción González y doña Florencia A. Cabo, solicitaron se modifique la Real orden de 28 de noviembre de 1916, por entender que lesionaba sus derechos en el Escalafón:

Resultando que el Ministerio de Instrucción pública, por Real orden de 28 de abril de 1917, resolvió «que se estuviese a lo dispuesto a la Real orden de 9 de enero del propio año»:

Resultando que contra las Reales órdenes de 28 de noviembre de 1916 y 15 de diciembre del mismo año dedujeron el recurso contencioso-administrativo número 918 D. Miguel Sánchez de Castro, D. Francisco Pérez Cervera, D. Francisco Hernández de la Rosa, D. Miguel Gil Domínguez, D. Abilio Gallardo, D. Juan Bueno Chica, doña Carmen Sánchez Latorre, doña María Elena Ruiz Patiño, doña Guadalupe Fernández Ortega, doña Clotilde Espina y doña Dolores de Castro, todos ellos Maestros de Primera enseñanza procedentes del Escalafón de Maestros superiores, representados por el Letrado D. Isidro Pérez Oliva, formalizando su demanda con la súplica de que «se revoquen y anulen las Reales órdenes recurridas, declarando en su lugar que el puesto que corresponde a estos demandantes en el Escalafón fusionado de Maestros es el que les asignó la Sentencia de esta Sala en 25 de marzo y auto aclaratorio de 7 de mayo de 1914, Sentencia cuyo cumplimiento tiene acordado la Administración»:

Resultando que contra la Real orden de 28 de noviembre de 1916 dedujeron los recursos contenciosos números 923 y 948 doña Eulogia Lafuente Querejeta, doña Eugenia Azcoaga Tellería, doña Felisa Pérez Gutiérrez y doña Walda Lucenqui y Garrote, representadas por el Letrado D. José Gascón y Marín, formalizó su demanda con la súplica de que «se declare: 1.º La nulidad de la Real orden de 28 de noviembre de 1916, por la que anulan los ascensos de 3.000 pesetas de las recurrentes, alterando su colocación en el Escalafón; 2.º Que deben ser repuestas en los lugares que ocupaban en 1914 en la categoría de 3.000 pesetas, abonándoles cuanto indebidamente han dejado de percibir y dejen hasta su reposición, declarándose como servicios prestados en la categoría de 3.000 pesetas los del tiempo que media hasta dicha reposición desde la anulación de los ascensos por Real orden combatida, y 3.º Que en caso alguno puedan, con relación al Escalafón de 1912, consentido por todas las Maestras, a excepción de las cinco Auxiliares mencionadas, ser colocadas las recurrentes en números más altos de las que fueron situadas al serles antepuestas en 1914 dichas señoras Maestras auxiliares»:

Resultando que contra las expresadas Reales órdenes de 28 de noviembre y 15 de diciembre de 1916 dedujeron el recurso contencioso número 950, representadas por el Procu-

rador D. Antonio Paramés, D. Toribio Vallejo Rodríguez, doña Crescencia López Revuelta, doña Desamparados Senís Almela, D. José Bretons Sanjuán, doña María Vilalta, D. Miguel Espectante Calvo, D. Gregorio Molinero Trujillo, doña Celia María Ortega Somolino, don Gonzalo Frans García, doña Carmen Hidalgo Carreño, doña Walda Lucenqui Garrote, don Enrique Justo Domínguez y D. Francisco Guiraun Manzano, siendo de notar que estos cinco últimos interesados interpusieron también el recurso contencioso número 1.224 contra la Real orden de 28 de abril de 1917, formalizando su demanda con la súplica de que «se revoquen las Reales órdenes recurridas en cuanto afectan a los demandantes, y que se declare en su lugar que deben ser repuestos en los lugares que ocupaban en el Escalafón de 1914, mandando que se les abone cuanto indebidamente han dejado de percibir hasta dicha reposición, desde que sufrieron el perjuicio contra el que reclaman»:

Resultando que contra las Reales órdenes de 28 de noviembre y 15 de diciembre de 1916 y la de 4 de enero de 1917, dedujeron el recurso contencioso número 951, representados por el Procurador D. Antonio Bendicho, doña Francisca Gasch y Turell, doña Soledad Salvas y Castañv, doña Luisa Sánchez y Robles, doña María Salomé Loeffler, D. Vicente Pinedo y Martín, D. Joaquín Echarte y Pérez, D. José Navarro y Gómez, D. Florencio Pierna y Arrué, D. Benito Fito Amengo, D. Emilio Asensio Catalá, don Salvio Feliú Darnaculleta, D. José Montua Imbert, D. Miguel Espectante Calvo, D. Gregorio Molinero Trujillo, D. Basilio Jiménez Pérez, doña María del Consuelo Ruiz Pérez, D. Juan Roldán Medina, D. Francisco Isamat y Caminos, D. Jaime Noguera Vallés, D. Leopoldo Casero Sánchez, D. Salvador Gimeno Ramos, D. Fernando Sánchez de Usa, D. Blas Berné Sabaté, D. Juan Fontanet Nadal, doña Elvira Segreña Pannon, D. Francisco B. González, D. Lurax Méndez Ruiz de Castañeda, D. Juan Recio Fernández, doña Jacinta Morel Cola, doña Antonia Fornels Brufau, D. Antonio S. Muñoz Calleja, doña Josefa Ifanas y Robot, doña Rosa Vildaure Ania, D. José Marsal Andinés, doña Dorothea Lacumberri Jausoro, doña Celestina Vigneaux Civils, doña Bonifacia G. Ferro Mesonero, D. Eruños González Ozenda, D. Juan Surós Centeno, doña Consuelo Pastor Noé, doña Eusticia Zalama Monje, doña Asunción March Masó, doña Joaquina Val's Roca, doña María García Díez, doña Trinidad Vallejo Muñoz, doña Dolores Gonzallo Morón y Pinedo, D. Rosendo Nache y Selva, D. José Urdina Córtilles, doña Teresa Isasi Capaccio, D. Raimundo Gutiérrez Álvarez, D. Gregorio Navarro Bermejo, D. Eusebio Iseren Serrete, doña María de los Angeles Moncunill Germá, doña Marina Fortuny Ibern, doña Elvira Castejón Lizale, doña Dolores Cortés y Samper, doña Rosa Sesán y Vila, doña Andrea Prieto Forgas, doña María Valdo Mansanet, doña Ramona García de los Ríos, de-

ña María Luisa Salazar López, doña Enriqueta Carranza Pariente, doña María Cantero García, doña Rosa Massó Ferrer, D. Andrés Cabré Brú, doña María Vilalta Cantó, D. José Elías Rufo, D. Emilio González García, D. Fernando Molinero Pérez, D. Teodoro García Alonso, doña Teresa Villósola y Codina, doña A. Blanca Martín, doña María Carbonell Ros, doña Joaquina Huanda Reixath, doña Carmen Serra Puiguri-ger, doña Margarita Carbonell Sala, D. Santiago Alvarez Alonso, D. Octavio M. Montes Alonso, D. Antonio Monroy Paz, D. Aureliano Villar Garrido, doña María Pilar Elías y Colón, doña Luisa Daunis y Corbera, doña Josefa Victoria Blanco, D. Santos Vicente Baidobí, doña Adela Méndez de la Torre Rodríguez, D. Manuel Machos y Parejo, D. Bartolomé Terrados y Mir, doña María Amorós y Ferrer, doña Catalina María Lebandera y Marais, doña Dolores Rubí y Mateo, D. Gabriel Comas y Rivas, doña Paula Antonia Canillas y Alba, D. Juan Banús y Quejías, doña Antonia Millán Mestre, D. Antonio Sancho y Sanz, D. Antonio Chacón y Gil, doña Consuelo Solá Lafuente, D. Eliseo Villanueva Martínez, doña Juana N. Muñoz Fernández, doña María Sierra Hernández, doña Asunción Sáinz Val, doña Ana Almachor Jurado, doña Teresa Uncité Acuña, doña Victoria Jáuregui Méndez, doña Antonia Recio Carrillo, doña Julia Bances Cuevas, D. Rafael García Gea, don Antonio Alvarez Aguilera, D. Juan José Fernández Sánchez, D. Guillermo Carretero Fuentes, D. Félix Escalante Martín, doña Adelina Prieto Acosta, D. Santiago Piñeiro y Barro, D. Joaquín Respino Navarro, D. José Ramón Palmí y Pérez, D. Lázaro Guillén Pérez, D. Zoilo Gonzalo Herranz, D. Casto Luis Jiménez, don Julio Segura Llorens, D. Buenaventura Llorens Pascual Beltrán, D. Sotero Francisco Bellano Bermejo, D. José Roig Pujol, D. José Vallina Martínez, doña María Pascuala Momparter y Torres, doña Francisca Boni García, doña María M. Rosa Bochs y Roig, doña Josefina Llorente, doña Isabel Mayor Farach, doña María Berenguer Llorens, doña Antonia Banaciochi Sampere, doña Gaudencia Torres Cervera, D. Nicolás Leal y Olivares, doña Concepción de León Díaz, doña Aurora Climent Sellés, doña Luisa Izquierdo Besante, D. José Bellda Baño, doña Dorothea Durán Fernández, doña María Victoria Arnáez Pérez, D. Felipe Cuencas Alarma, don Teófilo Ruiz Ruiz, doña Teófila Díez Ortega, doña Primitiva Medrano Rodríguez, doña Dolores Bonilla Mirat, doña Eudisia Valbuena González, doña Felisa Díez Ortega, doña Adelaida Gamamazana Valbuena, doña María López López, doña María Josefa Villén y Domínguez, doña Rosario González Ablanque, doña Mercedes Fres Quesada, doña Carmen Jiménez López Acevedo, doña Angeles de Gática Rumaño, doña Luisa Arazoz González, D. Antonio Ruiz Guijarro, D. Eloy Vaquero Morales, D. Miguel Pérez Martín, D. Felín Monge y Negro, doña Isabel Iglesias Serrano, D. Pastor Pérez Carrillo, doña María Luisa Arriba y Vicuña, D. Tomás Pérez Alonso, doña Basilisa Fernández Caño, D. José

García López, doña Rafaela Rojas Ferrer, doña Carlota Luna Zambrano, doña Trinidad Anta García, doña Josefina Pinto González, doña Concepción González Juav, doña Angela Martín del Rey, doña Clotilde Mora Caballero, doña Raimunda María Castañón y Maya, doña Manuela Vives de la Vega, doña Victoria Andrés Baixeras, doña Natividad Calvo Montealegre, D. Laureano Llorat y Labte, doña Magdalena Bujalance Torquemada, doña Antonia Sánchez García, doña Josefa García Caldero, doña María de la Concepción Heredia y Ruiz de Castañeda, doña Luciana Centeno Alvarez, don Manuel Serrano González, don Joaquín Raposo González, doña Angela López de Prado Iniesta, doña Angela Cortalla Xusigue, doña Bibiana Expósito, D. Julián Romero Briones, doña Julia Calamita y además algunos de estos interesados formularon también el señalado con el número 1.187 contra la Real orden de 28 de abril de 1917, formalizando su demanda con la súplica de que «se revoquen y anulen las Reales órdenes recurridas, declarando en su lugar que los Auxiliares superiores de Madrid procedentes de sueldo de 2.000 pesetas, y los Maestros y las Maestras antiguos de elementales, procedentes del mismo sueldo, deben figurar en el Escalafón respectivo por el orden de antigüedad que determine el percibo efectivo de dicho sueldo de 2.000 pesetas, y juntamente con ellos, por el orden de antigüedad que determine el percibo del sueldo de 1.900 pesetas, los antiguos Maestros y Maestras superiores procedentes de este mismo sueldo. Si a ello no hubiere lugar, declarar que en ningún caso los demandantes, antiguos Maestros y Maestras elementales de la clase dicha, pueden ser pospuestos en el Escalafón a otros Maestros o Maestras de su misma clase, ni a los Auxiliares ni a las Auxiliares de las Escuelas de Madrid cuando unos u otros sean más modernos a ellos en el percibo efectivo del sueldo de 2.000 pesetas, que ellos en el de 1.900; y que deben ser restituidos a quienes les corresponda de los demandantes conforme a estas declaraciones, los ascensos concedidos por virtud de las disposiciones de las Reales órdenes recurridas, abonándoseles los haberes y tiempo del servicio en la categoría ascendida de que han estado excluidos por las mismas disposiciones, o solamente el tiempo de servicio:

Resultando que decretada la acumulación de todos estos pleitos el Fiscal contestó a las demandas con la pretensión de que se absuelva de las mismas a la Administración y se confirmen las resoluciones recurridas: y

Resultando que emplazados doña Victoria Sala Martínez y D. Julián Iturbe y Toña, que habían comparecido en concepto de coadyuvantes, representados por el Letrado D. Juan Lacierva, para que contestasen a las demandas, lo hicieron suplicando a la Sala que estimase la excepción de incompetencia, o, en su defecto, absolviese de tales demandas a la Administración, confirmando las resoluciones recurridas:

Visto, siendo Ponente el Magistrado D. José Bahamonde:

Vistas las Sentencias de esta Sala de 25 de marzo de 1914 y 8 de mayo de 1916:

Vista la Real orden de 4 de diciembre de 1912, formando los Escalafones definitivos de Maestros y Maestras:

Considerando que la cuestión de estos pleitos acumulados se reduce a saber si las Reales órdenes reclamadas constituyen acertada o equivocadamente ejecución de la Sentencia de 8 de mayo de 1916; y que todo lo demás que no concrete a lo dicho excede de lo que al presente debe ser tratado y resuelto:

Considerando que las dudas que se han ofrecido a la Administración al ejecutar dicha Sentencia se refieren a dos puntos: Primero, si todos los Maestros y Maestras comprendidos en la categoría de 2.000 pesetas, incluso los Auxiliares en propiedad de las Escuelas superiores provincial, Hospicio y demás municipales han de ordenarse precisamente y sin excepción por el orden de rigurosa antigüedad de todos ellos en el percibo del sueldo de 2.000 pesetas; y Segundo, si la preferencia reconocida por la Sentencia de 1914 y 1916 a los Auxiliares en propiedad de las Escuelas superiores citadas sobre los Maestros que pasaron de 1.900 a 2.000 pesetas se ha de hacer efectiva, colocando a todos aquellos Maestros Auxiliares delante de todos los que pasaron de 1.900 a 2.000 pesetas, aunque para ello se coloque a los primeros antes que a otros Maestros o Maestras más antiguos en el percibo del expresado sueldo de 2.000 pesetas, o si, por el contrario, sólo han de colocarse en el Escalafón antes de los Maestros o Maestras de 1.900 pesetas, que con ellos concursan, pero sin anteponerse a ningún otro Maestro de mayor antigüedad en sueldo de 2.000 pesetas:

Considerando que respecto al primer punto no puede la Sentencia ofrecer duda, dada la repetición con que claramente expresa que el orden en los Escalafones de todos los Maestros de la citada categoría, sin excepción alguna e incluyendo a los Auxiliares de las Escuelas superiores de Madrid, ha de ser el de la rigurosa antigüedad en el percibo del sueldo, como se comprueba en el fallo, por cuanto en el número cuarto ordena que los Maestros Auxiliares deben colocarse en la categoría, ocupando el lugar correspondiente a su antigüedad en el percibo del expresado sueldo, y en cuanto añade en el número quinto que esa situación en la escala ha de realizarse respetando la mayor antigüedad de los Maestros recurrentes que la tengan en el percibo real del sueldo de 2.000 pesetas, todo lo que estaba igualmente resuelto aun con más generalidad en la Sentencia de 1914, en cuyo fallo se declaró que los demandantes Maestros auxiliares de Madrid deben ser colocados en la categoría ocupando en ella el lugar correspondiente a su antigüedad en el percibo del sueldo de 2.000 pesetas:

Considerando que esto mismo se repite en diversos pasajes de los fundamentos de la Sen-

tencia de 1916, ya cuando se dice que es inquestionable que la existencia de Maestros que disfrutaban sueldo de 2.000 pesetas con anterioridad a los Auxiliares constituye un suceso obligado, por lo que la regla fundamental de la antigüedad en el sueldo, lo mismo implica el derecho de los Auxiliares que el respeto al derecho de los demás Maestros que tenían mayor antigüedad que ellos; ya cuando entre otros lugares repite que como la razón y la base del derecho declarados a los Auxiliares de Madrid para contar su antigüedad son los mismos que militan en cuanto a los Maestros que antes que ellos tenían 2.000 pesetas de sueldo, es evidente que el respeto al derecho de los primeros no puede traducirse en desconocimiento y daño del derecho de los segundos:

Considerando, además, que formados y declarados definitivos por Real orden de 4 de diciembre de 1912, los Escalafones fusionados de Maestros y Maestras, los derechos y las colocaciones respectivas guardadas en ellos entre los funcionarios que enumeran son inalterables, excepto los derechos y colocaciones de aquellos que han reclamado a tiempo respecto de otros; y que en tales casos, lo que se resuelva alcanza sólo a los derechos y colocación de los que reclaman y de los reclamados; pero no se extiende a cambiar el orden que en el Escalafón tuvieron los que ni reclamaron ni contra ellos se reclamó:

Considerando que de lo expuesto se deduce e impone que formados los Escalafones de 1912, incluyendo a los Maestros auxiliares entre todos los demás de la categoría por orden de antigüedad en el percibo del sueldo de 2.000 pesetas y quedando en esta forma consentidos excepto en cuanto a la relación de los Auxiliares con los que pasaron de 1.900 a 2.000 pesetas, el orden de colocación de todos los demás en relación a los Auxiliares quedó firme, consentido e inalterable, de acuerdo con lo resuelto por la Sentencia de 1914 y 1916; por lo que como las Reales órdenes reclamadas alteran aquel orden y no se ajustan ni dichas Sentencias ni a los principios expuestos que han sido consagrados en otras, no pueden prevalecer en este punto, y es forzoso volver a la colocación que en los citados Escalafones se dió a los demás Maestros y Maestras en relación con los Auxiliares, ajustándose a la antigüedad en el percibo del sueldo de 2.000 pesetas:

Considerando, respecto de la segunda cuestión, que en ninguna parte de la Sentencia de 1916 se establece y autoriza que para colocar a los Auxiliares de Madrid antes que los que pasaron de 1.900 a 2.000 pesetas, se tenga por bueno que dichos Auxiliares se coloquen también antes que los demás Maestros más antiguos que ellos en el percibo de las 2.000 pesetas, sino que, antes por el contrario, ello se opone a lo que como fundamental y empleando esta misma palabra ya se deja dicho que con repetición tenía declarado la citada Sentencia de 1916, por lo que es evidente que de

ningún modo puede prosperar lo hecho, que desconoce y lesiona el derecho de los demás Maestros más antiguos que los Auxiliares de Madrid a figurar antes que éstos en el Escalafón:

Considerando que, por tanto, la recta ejecución de la Sentencia de 1916 en este punto se reduce a que sin alterar la base fundamental de antigüedad en el percibo de las 2.000 pesetas que rige para todos los demás Maestros de la categoría cuando concursa un Auxiliar de Madrid con uno o varios Maestros de los que pasaron de 1.900 a 2.000 pesetas, en los que concurre la ficción legal por virtud de la que su antigüedad en el sueldo de 2.000 pesetas se cuenta desde que percibieron los 1.900, se ha de anteponer a éste o estos Maestros el Auxiliar de Madrid:

Considerando que esto se haya suficientemente expresado en la Sentencia de 1916, cuando, previendo la imposibilidad de anteponer todos los Auxiliares a todos los de 1.900 pesetas, se dijo en unos de sus fundamentos que al no ser posible aplicar la segunda base establecida en la Sentencia con olvido de la primera, lo que puede ocurrir es que no sea factible realizar absolutamente cada una de las dos bases, y entonces ni puede haber ni hay otra norma que la de armonizar en cuanto sea posible los respectivos derechos:

Considerando que esto se halla suficientemente aclarado con las excepciones alegadas, porque notoriamente las Reales órdenes reclamadas no son reproducción de ninguna anterior consentida,

Fallamos que debemos revocar y revocamos las Reales órdenes recurridas en este pleito, y en su lugar declaramos:

1.º Que la colocación de los Maestros y Maestras de la categoría de 2.000 pesetas debe ser la que tenían en los Escalafones consentidos y declarados definitivos en 1912, excepto en el único extremo en que fueron recurridos por los Auxiliares superiores de Madrid en relación con los Maestros que pasaron de 1.900 a 2.000 pesetas; y

2.º Que en esta relación los Maestros Auxiliares han de colocarse antes que los Maestros de 1.900 pesetas que con ellos concurren, pero sin anteponerse a ningún otro Maestro de mayor antigüedad en el percibo del sueldo de 2.000 pesetas.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que la transcrita Sentencia se cumpla en su propios términos.

De Real orden etc.—Madrid, 25 de junio de 1919.—SILIO.—(Gaceta 8 agosto).

25 y 26 JUNIO.—OO.—ABONO ALQUILERES

Se comunica al Gobernador civil de Toledo obligue al Ayuntamiento de Mesegar al abono de las cantidades que por casa-habitación adeuda al Maestro, y lo mismo al Gobernador de Murcia respecto al Ayuntamiento de Cartagena.—(B. O. 11 julio).

25 JUNIO.—O.—EQUIPARACION DE DERECHOS

Se deniega la equiparación de derechos de ex Inspectores interinos con los Maestros interinos que tienen derecho a Escuela en propiedad solicitada por D. Narciso Valmaña y don Rafael Torromé Santaló.—(B. O. 4 julio).

25 JUNIO.—O.—NUEVO NOMBRAMIENTO

Se desestima petición nuevo nombramiento formulado por el Maestro de Barrañán (La Coruña), D. Manuel Murga Vázquez.—(B. O. 8 julio).

25 JUNIO.—O.—GRATIFICACION

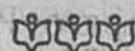
Se desestima gratificación de residencia del 50 por 100 solicitada por los Maestros de Melilla D. José Molineros y D. Antonio Martín y Martín, y se les conmina con instruirles expediente por la forma inconveniente y desconsiderada que emplean para hacer la reclamación.—(B. O. 8 julio).

26 JUNIO.—R. O.—JUBILACION

Se concede a la Maestra de Almanzora (Almería), doña Ana Josefa Gallego, la jubilación con el haber que por clasificación le corresponde.—(B. O. 8 julio).

26 JUNIO.—R. O.—EXCEDENCIA

Se concede la excedencia en la forma solicitada a doña María de los Dolores Montaner, Maestra de Claret (Lérida).—(B. O. 8 julio).



Nombramientos

GERONA

Grupo A.

Número 1.068, doña Bautista Notario Monescillo; se la adjudica Escuela en Tapis, Ayuntamiento de Massanet de Cabrenys, vacante el 12 de junio de 1919.

Gerona, 11 de julio de 1919.—El Jefe de la Sección, FRANCISCO MONROS.—(Gaceta 9 agosto).



Secciones administrativas

PONTEVEDRA

Grupo C; reclamaciones.

Maestros.

D. Antonio Calero Rodríguez, reclama por no aparecer entre los admitidos ni excluidos.

No se tiene en cuenta porque figura con el número 190 de dicha lista.

D. Benjamín Moreda Mera, número 244, manifiesta que su primer apellido es Moreda y no Joseña.

Comprobada la exactitud, se considera rectificado en tal sentido.

D. José Díaz Florido, número 289, reclama para que se le consignent cuatro años, dos meses y veinticuatro días más de servicios que prestó en la provincia de Sevilla, y manifiesta que tal omisión obedecerá a haber sufrido extravío la hoja de servicios, certificada por aquella Sección.

Se desestima por cuanto a su oficio solicitando ser incluido en la lista referida acompañó hoja de servicios legalizada por la Sección de Huelva con fecha 11 de marzo último, en la que debió hacer constar todos los que tenía y de no ser éstos los últimos prestados, la hoja debió legalizarse en la última provincia en que hubiera prestado servicios.

D. Segismundo Fernández y Arnau, reclama por no aparecer incluido en la lista.

No se tiene en cuenta tal reclamación, toda vez que figura con el número 385.

Maestras.

Doña Julia Calvo Ruano, reclama por que no figura en la lista.

No puede tenerse en cuenta por cuanto aparece al número 160.

Doña Peregrina Lorenzo Garrido, reclama por no aparecer en la lista, debido a haber sufrido extravío su primera instancia y hoja de servicios.

Se acepta la reclamación, a fin de no causar perjuicios a la interesada, reconociéndola seis meses y catorce días, adjudicándole el número 191 bis.

Doña María del Amparo Pinedo Antolín, que figura con el número 76 y dos años, seis meses y veintinueve días de servicios, reclama por que no se la hacen constar cuatro años, tres meses y diez y ocho días, adjudicándosele el número 22, por ser los que acredita en su hoja de servicios.

Se desestima la reclamación por cuanto los prestados en la Escuela nacional del segundo distrito de Dueñas, en la provincia de Palencia, fueron en concepto de sustituta y no se la reconocen como de abono más que desde 2 de mayo de 1916 en que tomó posesión a 12 de abril de 1917 de conformidad con el artículo 13 del Real decreto de 13 de febrero de 1919.

Pontevedra, 12 de julio de 1919.—El Jefe de la Sección, ALBINO PATIÑO.—(Gaceta 9 agosto).

VIDA Y FORTUNA

Páginas dedicadas a los obreros y adultos de las Escuelas, por D. Ezequiel Solana.

230 páginas.

47 grabados.

1,25 pesetas.

Sección de Noticias

Del Ministerio

Primera enseñanza.—Se nombran Maestros sustitutos: de la Escuela de niños de Calatorao (Zaragoza), a D. Joaquín Martínez; de la de niñas de Venta de San Vicente (Ávila), a doña Elisa Sánchez García; y de la de Abéjar (Soria), a doña María Aurora Llorente.

—Se concede permiso para oposiciones, a D. Jesús González Muñoz, Maestro de Estepona (Málaga).

—Se concede la excedencia, a D. José Masdons Pascual, Maestro de San Martín del Box (Barcelona).

—Se aprueban permutas de cargos, entre don Anastasio Lanzuela Hernández, Maestro de Monterde de Albarracín (Teruel), y D. Juan Sanz González, de Negreira Fonsagrada (Lugo); entre doña Pabla Cebrián Gutiérrez, Maestra de Calanda (Teruel), y doña Rosalina Guerra Cabazón, de Santoña (Santander); entre doña Felisa Pascual Ladrón, de Tormantos (Logroño), y doña Emilia Hernáez, de Revilla de Pomar (Palencia), y entre doña Cayetana Muñoz, de Rello (Soria), y doña María Andrés Allezuela, de Utrilla, en la misma provincia.

—Se dispone se incluyan, a D. Eduardo Gómez Sáiz y a doña María de la Paz Jiménez, en el grupo y lugar correspondiente sin menoscabo de derecho de tercero ya nombrado, y a los fines de los últimos preceptos que regulan la colocación de Maestros interinos.

—Se aprueban las oposiciones a ingreso en el Magisterio nacional de Valencia (niños), y la adjudicación de Escuelas y se desestiman las protestas formuladas contra el mismo.

—Se dispone que por la Sección administrativa de Soria y Habilitado correspondiente, se formalice nómina debidamente justificada, acreditando a D. Gabriel Valentín Casamayor, como Maestro de Villaverde del Monte, las diferencias a que tiene derecho por los meses de septiembre, octubre y noviembre de 1918 entre el sueldo que percibió de 1.000 pesetas y el de 1.500 que le corresponde.

—Se desestima instancia de doña Antonia Jusdado Díaz, que pide autorización para ser incluida en la lista correspondiente al grupo B formada por la Sección administrativa de esta Corte.

—Se aprueba permuta de cargos entre don Anastasio Lensuela Hernández, Maestro de Monterde (Teruel), y D. Juan Sanz González, de Negreira-Fonsagrada (Lugo), respectivamente.

—Se nombra Vocal del Patronato Nacional de Sordomudos, a D. Luis López Ballesteros, en la vacante producida por dimisión de don Rufino Blanco.

Normales.—Se concede a doña Magdalena S. Fuentes, el derecho a figurar con número duplicado en el Escalafón especial de Normales en el lugar que le corresponda.

—Se declara que la Orden de 2 de junio de 1919.

timo que regula la forma en que se han de realizar los dos cursos de prácticas de enseñanza, no comprenda a aquellos alumnos que en la fecha de su publicación se hallaban ya matriculados.

—Por jubilación de D. Apolinar Casado, Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Palencia, se dispone que D. Gaspar Ambrosio Sánchez, Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Ciudad Real, pase a ocupar el número 62 y a percibir el sueldo anual de 5.000 pesetas y que D. Mariano Lampreave, Inspector de Palencia, ocupe el núm. 106 y sueldo de 4.000 pesetas.

—Se nombra por concurso de traslado, Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Navarra, a D. Salvador Grau Martí.

Crónica General

Sábado 9.—En el Senado el Sr. Santa Cruz pide se reconstruya el Palacio de la Granja; contéstale con promesas el Ministro de Instrucción pública. En el Congreso después de discursar los Sres. La Cierva, Cambó y Bugallal elevando los tonos del debate en forma que cautivaron la atención de toda la Cámara, se aprobó la totalidad y el primer artículo de la fórmula económica; manteniéndose el aumento no inferior al tercio del total de las plantillas, a reserva de estar a las resultas de la discusión del artículo sexto donde este aumento se consigna.—Las sociedades obreras de la provincia de Córdoba han elevado una instancia a las Cortes pidiéndoles soluciones (?) para el problema social andaluz.—Se dice será nombrado Gobernador civil de Barcelona D. Julio Amado, Director de «La Correspondencia Militar».—De las diligencias para el esclarecimiento de las causas del atentado terrorista ocurrido en el Paseo de Gracia de Barcelona, resulta parece estar relacionado este atentado con el hallazgo de bombas en Bilbao.—En Langreo ha estallado otra bomba matando a un obrero. El Gobernador de Bilbao ha recibido un anónimo amenazándole de muerte si prosigue su campaña de represión terrorista. En Valencia han sido enterrados los tres obreros asesinados; se han practicado numerosas detenciones, y el juez promete no quedarán impunes esta vez estos asesinatos. Se teme sea declarada la huelga general.—La hemeroteca y biblioteca circulante del Municipio madrileño ha recibido un legado valiosísimo de 5.000 volúmenes.

Estados Unidos.—A causa de las medidas tomadas por el Gobierno contra los especuladores, la Bolsa neoyorkina ha sufrido un descenso que afectó a todos los valores. Los ferrocarriles han comunicado a Wilson que si sus peticiones no son resueltas favorablemente por el Gobierno declararánse en huelga el mes de septiembre.—En Chicago sigue el estado de

guerra y sin resolver las huelgas de tranviarios.—La Asamblea para la Liga de Naciones se celebrará en Wasington.

Turquía.—Han llegado a un acuerdo Italia y Grecia sobre sus pretensiones en la Anatolia sin contar con los turcos, los cuales organizados en un fuerte ejército se preparan a reanudar la guerra en Asia Menor contra italianos, griegos, ingleses y franceses favorecidos por las intrigas de entre éstos para retener el protectorado en Siria.

Domingo 10.—En el Senado ayer, en donde también hubo sesión, continuó el debate sobre las actas de Valladolid y la exportación de aceite. En el Congreso continúa la discusión de la fórmula económica consumiendo un turno en contra del articulado el diputado socialista y Catedrático de la Universidad de Granada, Fernando de los Ríos, el cual pronuncia un notabilísimo discurso. Demuestra la desproporción que hay en el régimen tributario por cuya reforma aboga, pues se da el caso que un funcionario y un jornalero contribuyen 180 veces más cada uno que los fabricantes y productores; que la ocultación de la propiedad, según documentos que exhibe, es de un 31 por 100 por tolerancia del Gobierno con los ricos defraudadores, como lo demuestra el régimen del Banco de España, sin igual en Europa, por el escaso beneficio que deja al Tesoro; que los ferrocarriles en España rinden de un 8 a un 15 por 100 por kilómetro, mientras en Alemania y Francia las tarifas dan un total medio de un 2 y un 6 por 100, respectivamente. Al hablar de las plantillas de funcionarios y Maestros afirma que es indispensable la separación de la política de los órganos administrativo y pedagógico, pues uno y otro deben fundarse sobre la capacidad y la cultura, y que el segundo además requiere vocación. Por último dice que el Estado español más que dirigente es un Estado dirigido por la influencia de las grandes empresas, y al efecto denuncia el caso de la de Ríotinto que en vez de aumentar durante la guerra la cifra de valuación, puesto que las ganancias fueron fabulosas, se ha reducido.—Este discurso y los del Sr. Cambó han sido los más interesantes y fundamentales del debate económico.—Los Sres. Chicharro y Gascón piden se incluya en la fórmula un crédito para fijar en 2.000 pesetas el sueldo mínimo de los Maestros; a lo que contesta el Sr. Bullón, en nombre de la Comisión dictaminadora, ser imposible sobrecargar ahora los aumentos consignados en la fórmula.—A última hora el señor Fanjul, como militar abrogándose la representación del Ejército, arremete en forma destemplada contra las izquierdas y promueve un lamentable escándalo. Suspendida la discusión se acuerda haya sesión hoy domingo.—El general Silvestre ha salido para Marruecos a hacerse cargo de la Comandancia de Ceuta; envió antes una carta al Alcalde despidiéndose de pueblo de Madrid.—Ha sido muy comenta-

da la vista que en el Congreso han hecho al Sr. Lerroux los Obispos de Plasencia y Segovia para que presente una enmienda pidiendo aumento de sueldo al clero rural; a lo que accedió el Sr. Lerroux pero indicando respetuosamente que tal aumento fuera a costa de rebajar los sueldos del alto clero y suprimir catedrales.—Tiene extraordinaria importancia la enmienda al Mensaje suscrita por el Sr. Lerroux proponiendo nos aliemos formalmente con Francia e Inglaterra, y que a favor de aquélla, Alemania y Austria emita España un empréstito. El Sr. Cañal tiene ultimado un Real decreto sobre el régimen de los trigos y harinas para el año agrícola de 1919-20.—El Sr. Benlliure ha hecho entrega personalmente al Museo de Zaragoza de un busto de Ramón y Cajal.—En Poesca se celebran las tradicionales fiestas en honor de San Lorenzo, Patrono e hijo de la ciudad.—En Palencia ha hablado sobre el problema agrario en Salamanca, el escritor Sánchez Rojas.—El calor hoy ha sido extraordinario.

Lunes 11.—Con un calor sofocante, escaso número de diputados presente el Gobierno en pleno y sin público en las Tribunas celebró ayer sesión el Congreso, que fué prorrogada hasta las once de la noche con objeto de que quedara aprobada la fórmula económica; no lo fué porque creyendo contar el Gobierno con la aquiescencia de las minorías aceptó una enmienda de los Sres. Chicharro y Guijarro aumentando el haber al clero rural, y las izquierdas se opusieron ruidosamente teniendo que ser suspendida la sesión, y en la de hoy rectificará el Gobierno prometiendo la mejora de sueldos al clero como a los Maestros, llevarla a los próximos presupuestos.—Romanones vendrá a Madrid si vienen Maura y Datos.—El Rey ha regresado de la excursión cinegética de la Sierra de Gredos.—La «Gaceta» publica una circular a los Gobernadores dando instrucciones contra el tifus exantemático y a la Sanidad de los puertos para con los barcos que procedan de Italia y Argelia en donde se ha desarrollado tal epidemia. Las provincias de Granada y Almería están invadidas y han sido acordonadas sanitariamente.—Se ha inaugurado el trozo del ferrocarril transpirinámico, de Ripoll a Rivas.—En Archanda (Bilbao) se ha celebrado un banquete en honor de Mella que pronunció un discurso elocuente diciendo que el bolchevikismo se extenderá por el mundo; y que él en la escisión del partido se había quedado en el bando de la dinastía de los principios dejando la dinastía de las personas, porque a un rey le puede faltar un trono pero que a un trono no le falta nunca un rey.—Ha muerto Leon Cavallo autor de «Pagliaci» y otras óperas.

Inglaterra.—Se ha adescubierto un complot soviético en Londres.—Se ha prohibido la exportación de carbón.—La Prensa inicia una

campana sistemática contra el Gobierno Lloyd George.

Alemania.—La Asamblea nacional aprueba por unanimidad el impuesto sobre las fortunas y el impuesto único en todo lo que fué imperio.



INSIGNIAS

Por Real orden de 18 de marzo ha sido autorizado el Magisterio nacional para el uso de la insignia, que notablemente ampliada reproducimos

La que se ha confeccionado para las señoras Maestras va montada sobre un lazo-imperdible con los colores nacionales.

Las insignias se venden al precio de **4 pesetas** en Madrid y **4,30** en provincias.

Pídanse a la casa **NAVAS, Carmen, 23**, ó a esta *Administración*.

PERMUTAS

Maestra 1.500 pesetas, sirve provincia Valladolid, buena casa y Escuela, buenas Autoridades, vacante Secretaría del Ayuntamiento. Permutaría con compañera de las provincias de Valladolid, Palencia, Burgos o Soria.

Dirigirse a D. Justo C. Medina, Dueñas (Palencia).

2-1

Maestra con 1.500 pesetas que sirve pueblo grande y sano de la provincia de Valladolid, con inmejorables casa-habitación y Escuela, formando un sólo edificio, buenas vías de comunicación con estación de ferrocarril y carreteras que le unen a la capital y cabeza de partido con otras muchas ventajas.

Permutaría con otras de las provincias de Valladolid, Burgos o Palencia, siempre que esté próxima a vacar la Escuela de niños.

Para informes pueden dirigirse a Pedro Miguel, en Cuenca de Campos (Valladolid)

La aceptarí Maestra de Escuela unitaria (no desdoblada), en capital de provincia, próxima a Madrid, donde existe vacante de Maestro.

Dirigirse sólo por carta a doña Paula de Arriaza, Malasaña, 15, 3.º, izqda. Madrid.

2-1